



Documentación necesaria para transferencia en caso de fallecimiento:

- DNI del fallecido y de todos los herederos.
- Declaración de herederos o testamento, acompañado de certificado de defunción.
- Certificado de últimas voluntades e impuesto de sucesiones.

Se deberán aportar ORIGINALES Y se devuelven al momento

En los casos de transferencia por Donación:

- Libro de Familia Original.
- Certificado de empadronamiento actualizado del comprador.

Todos los impresos y documentos deberán ser firmados por los titulares en la propia Gestoría.

Antes de solicitar el cambio de titularidad del vehículo se deberá cancelar cualquier limitación de disposición inscrita en el registro de bienes muebles, por ejemplo, financiaciones a través de financieras, leasing. En el caso de realizar nosotros el trámite, traer el certificado para cancelar la reserva de dominio. (añadir al presupuesto las tasas del registro mercantil y honorarios de la Gestoría por la cancelación)

Si el vehículo adquirido tiene anotada una orden de precinto, la jefatura de tráfico registrará el vehículo a nombre del comprador, pero no le entregará el permiso de circulación hasta que dicho precinto sea cancelado por el órgano que lo acordó. Si el vehículo adquirido tiene anotado un embargo, el comprador adquirirá dicho vehículo con el problema del embargo incluido.

En el supuesto de que al realizar el trámite, la conexión con tráfico informe que la gestión "No es tramitable" (es decir, que existen impedimentos para realizar el trámite de cambio de titular indicado) deberá solucionarse un informe para conocer el impedimento. Costo de la solicitud del informe 30€ + IVA + tasa de tráfico 4,40€.